

# O Economista

EDITA: COLEGIO DE ECONOMISTAS DE A CORUÑA // Ejemplar gratuito // Síguenos en:    

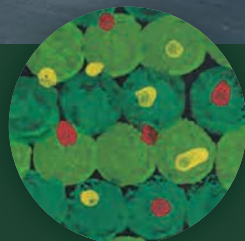
Nº 231 / DICIEMBRE  
2024



## Las Jornadas de Auditoría y Contabilidad en Galicia certifican el buen momento de ambas profesiones

PÁG. 10

**VIII Concurso Infantil de Postales de Navidad**  
Celebrada la entrega de premios



PÁG. 12

**Entrevista a Antonio Fernandes**  
Hacker, Advisor y Responsable de Ciberseguridad



# Os deseamos un 2025 repleto de buenas noticias y grandes oportunidades

Con el último número de *O Economista* de este año ponemos punto final a un 2024 lleno de actividad y nos preparamos para inaugurar un 2025 repleto de nuevos retos y oportunidades. Como es tradición en esta publicación en el mes de diciembre, echamos una última mirada a lo que han dado de sí estos últimos doce meses a nivel colegial, al mismo tiempo que proyectamos nuestra mirada hacia los desafíos y propósitos que nos esperan ya a la vuelta de la esquina.

Como cada año, el acto que vertebra la programación colegial y que a la vez mejor representa nuestro lema no oficial **-JUNTOS HACEMOS COLEGIO-**, la celebración de la festividad de San Pablo, tuvo lugar el pasado mes de junio con la asistencia de más de doscientos colegiados y familiares, en una celebración que, año tras año, va registrando un mayor alcance y trascendencia, lo que nos llena de satisfacción.

Entrando en los números resultante de la programación formativa de 2024, cerramos el año con 49 acciones formativas, que cubrieron 1.701 horas lectivas y contaron con un total de 1.849 asistentes. Una vez más, el evento más destacados fueron las XII Jornadas Técnicas de Fiscalidad y Contabilidad, celebradas en febrero, en las que se dieron cita más de ciento cincuenta profesionales.

En cuanto al empleo, hemos gestionado un total de 59 ofertas de trabajo, algunas de las cuales terminaron con la efectiva incorporación de algún compañero o compañera a la empresa ofertante. En 2025 seguiremos trabajando en este ámbito para tratar de consolidarnos como un puente eficaz entre los colegiados y el mercado laboral.

El cierre del año estuvo marcado por iniciativas con un enfoque social y educativo, que refuerzan nuestra vocación de servicio a la comunidad. Entre ellas, destacan la Campaña Solidaria que llevamos a cabo en colaboración con varias entidades benéficas de nuestra ciudad y que aún sigue en marcha, la VIII edición del Concurso Infantil de Postales de Navidad, así como las fases provinciales de los concursos de Comunicación Audiovisual sobre Educación Financiera y el Torneo de Debate Económico para estudiantes de bachillerato. Estos eventos no solo han tenido una gran acogida, sino que también se han consolidado como una parte esencial de nuestra programación anual.

En este balance, no podemos dejar de mencionar y agradecer la dedicación de todas las personas que han contribuido al éxito de *O Economista*. Desde colaboradores habituales, como Miguel Caamaño y Fernando Ruiz, hasta aquellos que han participado en entrevistas mensuales o han compartido sus conocimientos y experiencias a través de artículos, todos ellos han enriquecido este espacio, que continúa siendo un canal vivo y abierto para la voz de nuestros colegiados. Como directores de *O Economista* queremos recordar que esta publicación sigue estando disponible para nuevas ideas y aportaciones, y os animamos a todos a participar activamente en ella.

Para finalizar, y como siempre, deseamos a toda nuestra comunidad colegial un muy feliz y próspero 2025. Que este nuevo año esté lleno de salud, satisfacción personal y logros profesionales para todos los que formamos parte de la familia colegial. Estamos seguros de que juntos seguiremos construyendo un futuro aún más brillante para nuestra profesión.



**Paula Nogueira Costa y Jorge Borrajo Dios.** Directores de *O Economista*. Vocales de la Junta de Gobierno del Colegio

## ÍNDICE

- 2. Editorial
- 3. Formación
- 4-5. Reseña de Actualidad Contable
- 6-9. Reseña IX Jornadas de Auditoría y Contabilidad en Galicia
- 10-11. VIII Concurso Infantil de Postales de Navidad
- 12-14. Entrevista a Antonio Fernandes
- 15. Ocio: libros recomendados
- 16-19. Reseña de actualidad fiscal
- 20. Los colegiados opinan

Diseño Gráfico:  
**Alex Rodríguez Velázquez**  
Erreuve Design  
erreuve.design@gmail.com

Depósito legal:  
C 783-2017

FORMACIÓN

# Agenda formativa del Colegio



## Reserva en tu agenda

### ENERO

#### Muestreo de auditoría. Pruebas de cumplimiento y sustantivas

- **Fecha:** 22 de enero de 2025 (4 horas)
- **Ponente:** **Jaime Loureiro Longueira**. Economista, auditor y director de Zifra
- **Formato:** mixto

### FEBRERO-MARZO

#### Curso práctico: Contable, Fiscal, Laboral

- **Fecha:** 3 de febrero al 15 de marzo de 2025 (3 sesiones semanales). Contabilidad 100h., Laboral 100h., IRPF 36h., IS 32h., IVA 32h.)
- **Ponente:** **Óscar Rey Iglesias**. Economista. Consultor Empresarial. Máster Trainer
- **Formato:** e-learning con sesiones virtuales
- **Presentación:** 20 de enero

### MAYO

#### Ciclo formativo Excel Avanzado: Funciones avanzadas de Excel

- **Fecha:** 5 al 15 de mayo de 2025 (16 horas lectivas en horario de 18 a 20 horas)
- **Ponente:** **Roberto Mediero Enesta**. Diplomado en Estadística y Experto en Tecnologías de la información y comunicación. Experto en formación matemática, estadística y ofimática.
- **Formato:** online

## XIII Jornadas Técnicas de Fiscalidad y Contabilidad

⇒ 6-7 Febrero 2025

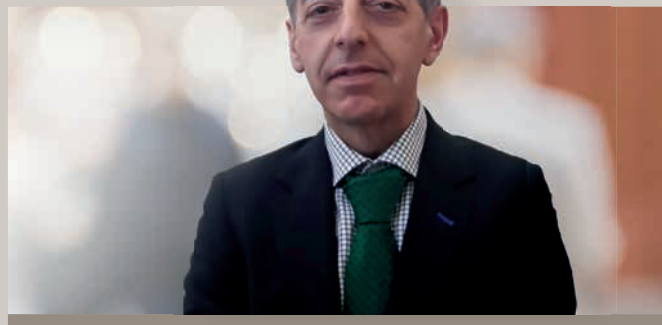
# Reseña

## de actualidad contable

**Fernando Ruiz Lamas**

*Universidad de A Coruña.*

*Registro de Expertos Contables: nº 2290*



### ESPACIO REC

#### EL ICAC RECOMIENDA APLICAR YA LAS ESRS

En el momento de escribir estas líneas se está tramitando el proyecto de ley de Información Empresarial sobre Sostenibilidad para la divulgación de la contribución de las empresas en cuestiones medioambientales, sociales y de gobernanza, texto mediante el que se transpondrá la Directiva (UE) 2022/2464 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de diciembre de 2022, sobre Información Corporativa en Materia de Sostenibilidad (CSRD, por sus siglas en inglés), que implica la adopción de las normas europeas de información en materia de sostenibilidad (NEIS o ESRS, por sus siglas en inglés).

Ante la eventualidad de que la ley no se apruebe antes de fin de año, el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) publicó el pasado 27 de noviembre, un comunicado conjunto con la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), en el que se contienen una serie de recomendaciones a las empresas obligadas a presentar el Estado de Información no Financiera (EINF) para el ejercicio 2024, así como a quienes se encarguen de su verificación.

En la actualidad, las empresas obligadas a presentar el EINF son las que cuenten con más de 250 trabajadores, y alcancen un activo superior a 20 millones de euros; o un importe neto de la cifra anual de negocios superior a los 40 millones de euros; o se trate de entidades calificadas como de interés público, como ocurre con las Pyme que cotizan en bolsa.

Se advierte que la vigente Ley 11/2018, de 28 de diciembre, por la que se regula el deber de presentar el EINF, contiene determinados desgloses no expresamente contemplados en las ESRS, y que, en principio, siguen siendo de obligado reporte. Nos referimos a la información sobre los beneficios obtenidos país por país; los impuestos sobre beneficios pagados y las subvenciones públicas recibidas. También procede informar del número total y distribución de empleados por sexo, edad, país y clasificación profesional; número total y distribución de modalidades de contrato de trabajo, promedio anual de contratos indefinidos, de contratos temporales y de contratos a tiempo parcial por sexo, edad y clasificación profesional, número de despidos por sexo, edad y clasificación profesional, que, atendiendo a su materialidad, deberán ser desglosados, aunque no estuvieran expresamente contemplados por los ESRS. Se incide también en el hecho de que las disposiciones transitorias que contempla la ESRS 1, que permiten la implantación gradual de ciertos contenidos, no rige en el caso de que los mismos ya vinieran siendo exigidos por la Ley 11/2018.

A efectos de que la información que se publique en España sea comparable con la que publiquen el resto de entidades de la Unión Europea, se recomienda a las entidades españolas obligadas según la CSRD a publicar



información de sostenibilidad, que elaboren y presenten su EINF considerando el nuevo marco de las ESRS.

Por último, a la espera de una actualización de las normas por las que se regulará la verificación de los informes de sostenibilidad, se recomienda, no obstante, que se tengan en cuenta el texto de la norma técnica de verificación que está desarrollando el ICAC (aún no aprobada), las directrices publicadas por la Comisión de Órganos Europeos de Supervisión de Auditores (COESA), y la norma internacional de aseguramiento sobre la sostenibilidad ISSA 5000, emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB), de la Federación Internacional de Contadores (IFAC), aprobada el 12 de noviembre de 2024.

### EL IASB ACLARA LA ELECCIÓN DE LA TASA DE DESCUENTO PARA VALORAR LAS PROVISIONES

El International Accounting Standards Board (IASB) publicó el pasado mes de noviembre un borrador con propuestas de mejora de la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 37 Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes.

Resultan de especial interés las aclaraciones que contiene en lo que respecta a la tasa de descuento a emplear para calcular el valor actual de las provisiones, a reflejar en el pasivo del balance de situación. Se pretende con ello acabar con las divergencias detectadas en la presentación de esta información, que afectan directamente a su comparabilidad. A este respecto, se indica la necesidad de excluir la prima de riesgo que recoja la probabilidad de incumplimiento de la obligación a la que se refiere la provisión. Así, la tasa (o las tasas) de descuento a emplear deben ser tasas libres de riesgo antes de impuestos, cuando la estimación de los flujos de efectivo futuros se haga incorporando los riesgos relativos a las desviaciones entre el importe final estimado de la obligación y su valor real final, o al momento en que se saldará la obligación. En otro caso, habría que añadir una prima a la tasa libre de riesgo, dicha prima debería ser tal que el cálculo del valor actual de la provisión fuera el mismo, por una u otra vía. Obviamente, la eliminación de la prima por incumplimiento tiene por objetivo no minusvalorar la provisión, por la vía de elevar impropriamente la tasa de descuento.

No se considera necesario que la entidad informante explique cómo determinó la tasa libre de riesgo, dado que existe más de un enfoque válido. Bastaría con que la entidad suministre el valor de la tasa utilizada y el enfoque seguido para su cálculo.

Por lo demás, el borrador actualiza la definición de pasivo contenida en la NIC 37, a efectos de que coincida con la más escueta y clara redacción actualmente incluida en párrafo 4.26 del Marco Conceptual de la Información Financiera: "Un pasivo es una obligación presente de la entidad de transferir un recurso económico como resultado de sucesos pasados". Se pretende con ello separar la identificación del requisito de obligación presente, relacionado con el nivel de exigencia de cumplimiento y la forma en que ha de cumplirse, una vez que surge la obligación. Por su parte, la condición de eventos o sucesos pasados tiene que ver con el momento en que se desencadena el hecho que conduce al reconocimiento de la obligación.

Por último, los recursos económicos a transferir incluyen los costes que se relacionan directamente con la obligación, añadiéndose, por tanto, los costes incrementales para saldar la obligación, como los que surgen en las provisiones por contratos onerosos.



## RESEÑA IX JORNADAS DE AUDITORÍA Y CONTABILIDAD EN GALICIA

# Audidores y Expertos Contables exploran las claves del presente y las tendencias que definirán el futuro de sus profesiones

Con el foco en la sostenibilidad y la inteligencia artificial, entre otros asuntos, el pasado día 12 de diciembre, tuvo lugar una nueva edición de las Jornadas de Auditoría y Contabilidad en Galicia, que no solo brindó una oportunidad para obtener información directa sobre las últimas novedades en ambos sectores, sino que también buscó adelantarse a los desafíos y tendencias que influirán en el futuro de la auditoría y la contabilidad en el medio plazo.



Novedades técnicas y normativas y deficiencias en las revisiones del ICAC

Más de ciento cincuenta profesionales se dieron cita en un evento que, como viene siendo habitual en los últimos años, contó con la organización conjunta de las corporaciones representativas de ambas profesiones a nivel autonómico, el Consello Galego de Economistas –con el apoyo y la colaboración del REA– por un lado, y la Agrupación Territorial 4ª (de Galicia) del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España, por otro.

En el acto inaugural participaron los máximos representantes de ambas instituciones, **Miguel A. Vázquez Taín**, y **Enrique González González**, que estuvieron acompañados por el Conselleiro de Facenda y Administración Pública de la Xunta, **Miguel Corgos López-Prado**.

El presidente del Consello Galego, Vázquez Taín, quiso resaltar en sus primeras palabras que “es el interés de los asistentes lo que hace que cada año nos planteemos una nueva edición”. Asimismo, puso en valor tanto el trabajo llevado a cabo por los profesionales de la auditoría y la contabilidad, “que dota al sistema de unas certidumbres imprescindibles para su óptimo funcionamiento”, como el realizado por las corporaciones que los representan, “a veces soterrado, pero siempre sin apartarse de su función de analista de la normativa que afecta a un sector, aportando su visión crítica constructiva”.

Enrique González, por su parte, destacó la necesidad de renovación en el sector, “y para ello, desde aquí, quiero brindar todo mi ánimo a quienes se presentaron al examen del ROAC y no lo lograron superar, para que no se desanimen y lo intenten de nuevo, pues necesitamos personal para enfrentar los retos que tanto la Inteligencia Artificial como la sostenibilidad nos van a plantear”. Finalizó indicando que el trabajo tanto de auditores como de expertos contables contribuye a una economía mejor: “como siempre digo, sin nuestra labor la información económica en nuestro país sería distinta, sería peor”.

El Conselleiro de Facenda inició su intervención felicitando a los organizadores por “una nueva edición de unas Jornadas que ya se han asentado plenamente como un foro de referencia para el sector”. Señaló posteriormente lo acertado del lema de estas, “pues tanto la Inteligencia Artificial como la sostenibilidad son también objetivos estratégicos de la Xunta”, desarrollándose a continuación sobre las iniciativas del ejecutivo gallego en ambas materias.

La primera de las mesas, que se planteó como un foro de debate a través de preguntas y respuestas, estuvo protagonizada por los presidentes del ICAC y del ICJCE, **Santiago Durán Domínguez** y **Víctor Alió Sanjuán**, respectivamente, así como por el Presidente del REA Auditores del Consejo General, **Emilio Álvarez Pérez-Bedia**.

El primero de los temas que salió a la palestra fue el de la actual situación del sector. En este sentido, Durán, señaló que cada vez detecta un mayor reconocimiento a los profes-



Reconocimiento de ingresos

## RESEÑA IX JORNADAS DE AUDITORÍA Y CONTABILIDAD EN GALICIA



**Inauguración.** De izquierda a derecha, Miguel A. Vázquez Tain, Miguel Corgos López-Prado y Enrique González González

sionales: *"lo que en cierta medida también nos obliga a mostrar a nuestros clientes toda la potencialidad de la auditoría de cuentas, tenemos que tratar de vender más nuestra labor, para que se siga valorando cada vez más".*

Alió indicó que el sector está *"atravesando un buen momento, con crecimientos sostenidos y sin caída de precios"*. Sobre los retos o problemas más acuciantes, citó la gestión del talento en las firmas, la dimensión de la regulación (*"tenemos que ser capaces de absorber todo ese volumen"*), la asunción de las nuevas tecnologías, la sucesión en las firmas, sobre todo en ciudades pequeñas, así como *"subirse a la ola de la sostenibilidad y seguir construyendo una relación fructífera con el ICAC"*.

Sobre este asunto Pérez-Bedia indicó que, aunque macroeconómicamente el sector no está mal, *"ya que crecemos en facturación, empleo, premio medio e informes emitidos"*, si se entra al detalle aparecen algunos problemas, *"como los honorarios, que siguen muy bajos, la concentración de un mercado en el que solo ocho firmas copan el 70% del mismo, o la falta de personal con continuidad en el tiempo"*.

El segundo tema a debate fue la transposición de la Directiva de Sostenibilidad, que fue remitida como procedimiento de urgencia a las Cortes el pasado mes de octubre, proceso sobre el que Durán pone como fecha el próximo año, *"lo cual complica la situación de quienes estaban obligados por la norma desde el 1 de enero de 2024"*, señaló. Por su parte, Pérez-Bedia comentó que desde el REA se lleva ya bastante tiempo ofreciendo formación sobre el particular, *"puesto que lo vemos como una nueva línea de negocio y de atracción del talento joven a las firmas, que se pueden sentir más atraídos a la profesión al hilo de esta materia"*.

En esta misma línea, Alió reveló que más de siete mil empresas van a necesitar publicar y auditar informes en materia de sostenibilidad, lo que, en su opinión, supone *"una gran oportunidad de negocio no solo para las grandes firmas si no para firmas de cualquier dimensión"*.

A continuación, se entró en una materia que, como se pudo comprobar, resulta en un punto de fricción entre las dos corporaciones de profesionales, que no es otro que la NIA-EMC (Entidades menos complejas). A este respecto, Pérez-Bedia se mostró favorable a la adaptación de la misma en España, ya que no consideramos que vaya a suponer una división de la profesión, *"dado que la división ya existe y está muy marcada, entre grandes firmas y el resto"*. Para Alió, sin embargo, sí se va a producir esta división, *"creando una especie de auditores de primera y auditores de segunda, lo que sin duda terminará impactando en el premio"*. Además, destacó que, según la experiencia rebabada por el ICJCE en una simulación práctica, *"esta NIA no va a reducir la carga de trabajo y su ámbito de aplicación obedece a algunos aspectos subjetivos, lo que compromete la seguridad jurídica"*. A pesar de esta pos-



Más de ciento cincuenta profesionales se dieron cita de manera presencial y online



Actuaciones del experto independiente en el ámbito mercantil

## RESEÑA IX JORNADAS DE AUDITORÍA Y CONTABILIDAD EN GALICIA

tura encontrada, Alió señaló que ambas corporaciones trabajan para consensuar una posición común sobre el asunto.

En opinión de Durán, *“en este asunto, lógicamente el ICAC respeta la posición de casa corporación”*, aunque sí indicó que puede suponer la aparición de profesionales de primera y de segunda categoría.

La irrupción de la Inteligencia Artificial fue el siguiente tema tratado en la mesa. En este sentido, Durán recalcó que el profundo cambio en la forma de hacer auditoría que la IA supone, *“tiene que venir acompañado de un cambio normativo”*. Pérez-Bedia puso de manifiesto el problema de que personal de las bajas capas de las firmas puedan ver su trabajo comprometido por la IA, mientras que Alió destacó el peligro que de la adopción de la IA suponga un descenso en la calidad de los trabajos, *“hay que aplicarla con cautela y poco a poco”*.

El último de los asuntos tratados fue el del tamaño de las firmas, en el que los tres intervinientes coincidieron en la necesidad de aumentar lo para hacer frente a los retos que la IA, la sostenibilidad y la adopción de las nuevas tecnologías están ya planteando.

En la segunda ponencia **Ana Manzano Cuadrado**, Subdirectora General de Normas Técnicas de Auditoría del ICAC, expuso las novedades técnicas y normativas más recientes, y **Myriam Rebollo Díaz**, Subdirectora General de Control Técnico del supervisor, se centró en tratar de proporcionar a los auditores una visión clara de las áreas críticas de cumplimiento, ayudándoles a ajustar sus metodologías, mantener sus prácticas alineadas con las exigencias regulatorias y garantizar un desempeño riguroso en la ejecución de sus encargos. Para ello, analizó las deficiencias detectadas en las revisiones realizadas por este organismo.

La implementación en España de la NIIF 15 y NIIF 9, a través del Real Decreto 1/2021 y la Resolución del ICAC, han reemplazado la Norma de Registro y Valoración 14, pasando de un reconocimiento de ingresos basado en la entrega a un enfoque en la transferencia de control de los bienes o servicios al cliente. Este nuevo marco del reconocimiento de ingresos cobró protagonismo en la siguiente ponencia, que fue llevada a cabo por **Enrique Villanueva García**, Profesor Titular de la Universidad Complutense de Madrid, quien comentó las particularidades del modelo de cinco pasos que, aun siendo ampliamente conocido, su aplicación práctica en contratos complejos y variables todavía genera retos y cuestiones sobre su correcta implementación y sobre los requerimientos de desgloses detallados en la memoria.

Concluyó la sesión de la mañana la ponencia que llevó por título *“Actuaciones del experto independiente en el ámbito mercantil”*, particular que fue diseccionado por **Fernando Cuñado García-Bernalt**, Vicepresidente del Registro de Expertos Contables (CGE-ICJCE).

Cuñado tomó como base de su exposición la Guía Nº 5 del REC *“Informes del Experto Independiente Contable”*, cuya justificación, indicó, *“es la indefinición del propio Experto Independiente en los numerosos ámbitos de actuación y casuísticas existentes en el ámbito mercantil”*. En concreto, se refirió a las siguientes cuestiones en particular:

- Independencia: considera que no es compatible ser plenamente independiente en el marco de un mandato en el que el Experto Contable acuerda con su cliente los procesos de revisión y verificación que van a realizarse.
- Nivel de Conclusión: el usuario del informe espera una conclusión clara, concreta, con un nivel adecuado de asertividad, y reduciendo al mínimo que dicha conclusión pueda ser interpretada.



Normas de Elaboración de Informes de Sostenibilidad



Detección de fraude e IA

## RESEÑA IX JORNADAS DE AUDITORÍA Y CONTABILIDAD EN GALICIA

- Distribución del informe: en la distribución del informe se ha de hacer compatible el interés del cliente y el de los posibles terceros, destinatarios naturales, que no hayan suscrito la Carta de Encargo.
- Carta de Manifestaciones: no debe convertirse en un salvoconducto para “relajar” el nivel de detalle en los procedimientos de revisión y verificación, ni puede ser interpretada como una delegación de responsabilidad en cuanto al nivel de conclusión que se refiere.
- Carta de Encargo: que debe contener, al menos, el objeto del mandato, los antecedentes y el contexto de la situación, el alcance del trabajo a realizar, el producto a entregar, el equipo de trabajo, las fuentes de información, los honorarios profesionales y condiciones de facturación, las cláusulas generales de contratación y la aceptación de dicha carta.

La primera sesión de la tarde estuvo a cargo de **Esther Ortiz Martínez**, Vicepresidenta de Economistas Contables EC-CGE, quien desarrolló la ponencia titulada “Normas de Elaboración de Informes de Sostenibilidad”. Vertebró su exposición en la Directiva sobre Información Corporativa de Sostenibilidad (CSRD), en vigor desde el 1 de enero de 2024, y en las Normas Europeas de Información en Sostenibilidad (NEIS/ESRS), aprobadas mediante el Reglamento delegado (UE) 2023/2772.

El turno a continuación fue para disertar acerca de la detección de fraude y la Inteligencia Artificial, asunto protagonizado por **María Barcenilla Torres**, Directora de Smart Forensic en KPMG, quien ofreció una amplia visión sobre cómo la tecnología en general, no solo la IA, está transformando los métodos tradicionales de detección de fraudes –no la tipología de los delitos– y su aplicación en el análisis de grandes volúmenes de datos para garantizar la transparencia y la confiabilidad en los informes financieros.

Se cerraron estas Jornadas abordando los principales factores que pueden comprometer la continuidad de las firmas de auditoría y la obligatoriedad de que éstas desarrollen sus planes de contingencia. Entre los riesgos que pueden comprometer la continuidad se habló de la rotación de personal, la dependencia de clientes clave, los riesgos reputacionales o la jubilación o baja de un socio. Desarrollaron este tema, de gran relevancia para el sector, **José Javier Castillo Eguizábal**, Profesor de la Facultad de Economía y Empresa de Zaragoza y **Enrique Delgado Carravilla**, Asesor Jurídico externo del REA Auditores-CGE.

Castillo comenzó comentando que el Plan de continuidad de una firma de auditoría “es el gran olvidado a pesar de que es un requerimiento que establece tanto la Ley como el Reglamento de Auditoría”. A continuación, desarrolló su intervención incidiendo en los cambios sustanciales que pueden comprometer el futuro de la firma indicando que “nuestro objetivo debe ser el de analizar las diversas circunstancias que pueden suponer riesgos de continuidad que requieren una reflexión y un análisis periódico, para plantear las respuestas que pueden o deben darse a esos riesgos”. Finalizó su exposición compartiendo como ejemplo el de Plan de Continuidad de su propia firma.

Delgado, por su parte, se centró en las estrategias sucesorias en las firmas de auditoría, destacando el rol protagonista que en esta materia adquieren los estatutos (transmisión de participaciones), los protocolos familiares, los pactos entre los socios, como marco de actuación que fortalece las bases para la continuidad de la empresa.

Finalizó de este modo una nueva edición de unas Jornadas que, como viene siendo habitual, sirvieron tanto como formación de reciclaje en auditoría y contabilidad como para realizar una puesta en común y de reflexión y debate sobre los problemas, soluciones y retos que ambos sectores deben de enfrentar a corto y medio plazo.



Riesgo de continuidad de una firma de auditoría



El Auditoria Abanca de Santiago de Compostela volvió a ser la sede del evento



## VIII CONCURSO INFANTIL DE POSTALES DE NAVIDAD

# Entrega de Premios del VIII Concurso infantil de postales navideñas

**El pasado 18 de diciembre tuvo lugar, en la sede del Colegio, la entrega de premios del VIII Concurso infantil de Postales de Navidad. Una jornada festiva y entrañable que sirvió, asimismo, para felicitarnos las fiestas a todos los presentes.**

El decano del Colegio, Miguel A. Vázquez Taín, ofició de maestro de ceremonias presentando -con la ayuda de una proyección- las postales postuladas este año al concurso, las cuáles, divididas por edad en tres categorías, fueron valoradas por el jurado, compuesto por los miembros de la Junta de Gobierno del Colegio y por los patrocinadores del evento, Candy Cash y la Superpapelería.

El resultado de dichas valoraciones fue el siguiente:

- Ganador Categoría A, de 3 a 5 años:  
**Jorge Barreiro López**, de 4 años
- Ganadora Categoría B, de 6 a 9 años:  
**Sofía Barreiro López**, de 8 años
- Ganador Categoría C, de 10 a 12 años:  
**Diego Noguero Feijóo**, de 11 años

Además, la postal de **Diego Noguero Feijóo** fue la elegida entre las ganadoras como postal institucional de felicitación del Colegio.

Además de un surtido de chuches a cargo de Candy Cash, todos los participantes recibieron un diploma de participación y un obsequio del Colegio y otro de la Superpapelería. Como premio, las tres ganadoras recibieron asimismo un juguete educativo acorde a su edad. A la finalización de la entrega de premios adultos y pequeños disfrutaron de un ágape navideño en la misma sede colegial.

Además de esta iniciativa, el Colegio mantiene abierta la Campaña Solidaria de Navidad para que, quien así lo desee, realice una donación económica a una entidad benéfica de la ciudad.



**Jorge Barreiro López**

Ganador Categoría A



Los menores que pudieron acudir a la cita posan antes de la entrega de premios



**Sofía Barreiro López**  
Ganadora Categoría B



**Diego Noguero Feijóo**  
Ganador Categoría C

## ENTREVISTA A ANTONIO FERNANDES

# “La concienciación y la inversión en ciberseguridad llega cuando es demasiado tarde y el daño ya está hecho”

Entrevista a:

**ANTONIO FERNANDES**

Hacker, Advisor y Responsable de Ciberseguridad



## ¿Cuáles son las principales reglas o pautas del “comportamiento ciberseguro” que todos los ciudadanos deberían observar?

Pues lo principal siempre sería el sentido común. Como se decía años atrás, “nadie da duros a peseta”. Si algo suena demasiado bueno, o demasiado extraño deben saltar todas las alertas en nuestras cabezas e investigar más lo que estamos viendo.

En el aspecto técnico sería esencial empezar por tener un antivirus en los dispositivos, usar un gestor de contraseñas y activar en todos los lugares posibles el segundo factor de autenticación.

## ¿Y las empresas? ¿Qué medidas deben implementar aquellas que se planteen mejorar su nivel de ciberseguridad?

Cada empresa es un mundo, y aunque hay unos básicos que no deberían eludirse hay que estudiar caso por caso. De hecho, muchas empresas están actualmente bajo las obligaciones de la Directiva Europea NIS2 y ni siquiera lo saben, exponiéndose ya no sólo a ciberataques que paralicen su negocio, sino también a cuantiosas multas.

## ¿Qué grado de concienciación tiene la sociedad con respecto a la ciberseguridad? Dicho de otro modo, ¿se os demanda a los profesionales trabajo de prevención o se acude a los expertos cuando la brecha de seguridad ya ha sido vulnerada?

Hay poca concienciación sobre la importancia de la tecnología en nuestras vidas, y en concreto menos sobre las implicaciones que una mala “ciberhigiene” puede llegar a tener en nuestro día a día. En general, tanto empresas como usuarios acuden a los profesionales cuando es demasiado tarde y el daño ya está hecho, ahí llega la concienciación y la inversión en ciberseguridad.

## ¿Cuáles son los ciberataques más frecuentes que sufren tanto empresas como particulares? ¿Y lo más dañinos?

El cibercrimen mueve más dinero que el tráfico de drogas, para que nos hagamos una idea de la magnitud de la que hablamos. Hay múltiples actores que atacan a nuestras compañías y ciudadanos, pero podríamos decir que el secuestro de datos afecta muchísimo a las compañías y las estafas económicas serían en principal mal que acucia al ciudadano de a pie.

## ¿Cuáles son las habilidades y conocimientos básicos que deben adquirir los empleados para contribuir a la ciberseguridad de la organización?

Primero, el sentido común y estar en alerta, como comenté previamente, después depende mucho de la función de cada persona, y la responsabilidad del mismo. Considero el conocimiento en ciberseguridad algo esencial sobre todo para mandos intermedios y directivos como elemento diferenciador en estos momentos.

## TRAYECTORIA

➤ **Antonio Fernandes** (París, 1981) es un hacker y experto en ciberseguridad con más de 20 años de trayectoria en este ámbito, abarcando desde el apartado más tecnológico y evolucionando hacia las áreas de gestión estratégica y riesgos. Ha descubierto fallos de seguridad en empresas como NASA, Google, Facebook, Twitter o el Departamento de Defensa de los Estados Unidos.

Ha evaluado proyectos de innovación y ciberseguridad para la Comisión Europea en la European Innovation Council o la European Defense Agency, y es miembro del subgrupo de expertos “ARTIFICIAL INTELLIGENCE (AI), CONNECTED PRODUCTS AND OTHER NEW CHALLENGES IN PRODUCT SAFETY”.

Participa activamente en asociaciones como ISMS Forum, la European Union External Cyber Capacity Building Network o la European Cyber Security Organisation, en la cual ostenta el puesto de «chairman» dentro de la red europea de Responsables de Ciberseguridad.

Es docente y asesor en entidades de formación como Universidad Intercontinental de la Empresa, Galicia Business School, Escuela Internacional de Posgrados, Escuela Gallega de Administración Pública, Alianza Española de Seguridad y Crisis o el Centro de Estudio Garrigues.

Ha participado como ponente en múltiples eventos como RootedCon, NoConName, Jump2Digital, C1b3rwall de Policía Nacional, CyberTodos de ISACA, Cybersecurity Day de CSO, Mundo Hacker, las Jornadas de Automatización Industrial JAI, LibreCon, Ubucon.

## ENTREVISTA A ANTONIO FERNANDES



Para ello, hay varias formaciones de distintas entidades que recomendaría hacer a todo el mundo, y entre ellas destacaría una iniciativa propia que estoy creando en [www.cursodeciberseguridad.com](http://www.cursodeciberseguridad.com), en dónde estoy creando no sólo una formación para personal no técnico, si no también, una comunidad en la que aconsejar y recomendar acciones y proveedores a los usuarios.

**¿Qué estrategias consideras más efectivas para formar y concienciar a las nuevas generaciones sobre la importancia de la ciberseguridad?**

Se habla mucho de los “Nativos Digitales”, y que las nuevas generaciones están preparadas para la tecnología, pero particularmente creo que esto no es así. Los Millenials sí que vivieron el paso de una sociedad sin internet a un mundo hiperconectado, y quien más quien menos, pudo ir entendiendo como funcionaban las cosas y adaptándose. Recordemos que los Mileniales ya tienen más de 40 años y algún que otro hijo, según el caso.

Sin embargo los miembros de la Generación Z, hay nacido con la tecnología como un “commodity”, siendo un electrodoméstico que “hace cosas”, y muchos ni se han planteado como funciona esa “magia”. Abogo por una formación científica sobre tecnología en el colegio e instituto, algo que ni existe ni creo que vaya a hacerse adecuadamente.

Desde la familias recomiendo una aproximación que no prohíba el uso de tecnología, pero si responsable con el uso de controles parentales. Por otro lado, tenemos varios divulgadores responsables de la Generación Z, con cierto éxito en redes sociales que ayudan a diseminar el uso seguro de tecnología.

**El pasado verano, una actualización defectuosa lanzada por la empresa de ciberseguridad CrowdStrike bloqueó los sistemas Windows, provocando un apagón informático global que afectó a aeropuertos, bancos, empresas, etc. ¿Es solo cuestión de tiempo que vuelva a suceder algo similar?**

El error por parte de un proveedor confiable, como el caso que comentas, tumbó a medio mundo y generó caos y pérdidas económicas. Y esto es debido a que somos tecnológicamente dependientes de terceros, de la cadena de suministro, y cada vez lo seremos más con la adopción de la *cloud* (nube) y los contratos con determinados propietarios de tecnología.

Recientemente una gran entidad bancaria fue objeto de una filtración de datos por culpa de un ataque a la cadena de suministro, los ciberdelincuentes conocen nuestras infraestructuras mejor que nosotros mismos en ocasiones y se aprovecharán de ello.

Y hago una pregunta más allá de nuestras empresas... En caso de conflicto global, ¿Es Europa soberana en tecnología? ¿O estaríamos a merced de terceros países? Yo sé la respuesta, como muchos de ustedes, y no nos gusta esa respuesta. ¿Verdad?

**Siguiendo con la actualidad ¿qué papel puede jugar la ciberseguridad en la lucha contra los bulos en Internet, y qué tecnologías o estrategias específicas pueden implementarse para prevenir su propagación?**

“

→ “El conocimiento en ciberseguridad algo esencial sobre todo para mandos intermedios y directivos como elemento diferenciador en estos momentos”

La desinformación es una de las principales amenazas que identifica el WEF (World Economic Forum) para los próximos años, así como la ciberinseguridad, y desde luego que la tecnología ayudará a identificar determinados ataques como DeepFakes.

Sin embargo, vuelvo un poco al inicio de la entrevista, el sentido común es esencial... Fomentar en los ciudadanos el uso del pensamiento crítico, de no sólo alimentarse de una fuente de información que sea de nuestro agrado, comparar, discernir...

Y es que, no podemos como humanidad apoyar todas nuestras decisiones en las máquinas... Recordemos que la tecnología se ha creado para servir al ser humano, no al revés.

**Cuéntanos ahora sobre tu faceta de "Bug Hunter" (Mediante un programa de Bug Bounty, una empresa invita a hackers éticos a identificar vulnerabilidades en sus sistemas informáticos). Hace pocos meses la NASA le envió una carta de agradecimiento por encontrar un fallo de seguridad en la web de la agencia espacial. ¿Cómo fue aquello?**

Pues es un hobby que lamentablemente cada vez tengo menos tiempo que dedicar, pero siempre me ha gustado no "oxidarme" y estar en las trincheras técnicas buscando desafíos y aprendiendo nuevas cosas.

El tema de buscar fallos en la NASA, fue durante el verano pasado con un amigo nos propusimos encontrar fallos en el programa pública de la agencia espacial, como un reto. Y al final lo conseguimos a la vez, y efectivamente la NASA nos envió un escrito de felicitación y nos hizo bastante ilusión.

**¿Cuál es el reto profesional –dentro de la ciberseguridad– más difícil que te ha tocado enfrentar?**

Lo más difícil siempre ha sido llevar la concienciación a todos los lugares en los que pueda, para que el mundo sea un lugar más seguro. Pero, técnicamente, he estado días seguidos sin dormir en distintos incidentes de ciberseguridad a lo largo de mi vida, salvando los negocios de clientes junto a grandes compañeros de viaje y mucho café.

Por otro lado, el día a día de alguien que gestiona en un cliente final la ciberseguridad no tiene horarios, el cibercriminal está en cualquier huso horario, y le da igual si tú tienes que dormir, estás de fin de semana o en vacaciones.

**Cambiando de tema, ¿qué papel está jugando la Inteligencia Artificial en la ciberseguridad (y por extensión en el cibercrimen)?**

Pues como toda tecnología, y como siempre diré, no es mala per se, si no es el uso que le damos. Han surgido amenazas nuevas con el apoyo de la IA, y otras muchas se han especializado por ella, sin embargo, los que estamos en el lado de los que protegen, también hemos abrazado la tecnología para contrarrestar lo que buenas hacer los delincuentes.

“

→ “Con la IA han surgido nuevas amenazas, pero los que estamos en el lado de los que protegen también la utilizamos para contrarrestarlas”

**Para finalizar, coméntanos un poco el proyecto que estás llevando a cabo, orientado a todo esto que estamos comentando, el garantizar que las empresas cuenten con las herramientas necesarias para identificar su nivel de protección y estar preparadas para una recuperación ágil frente a posibles contratiempos.**

Pues lo que comenté antes, para facilitar un canal de consulta, orientación tecnológica y formación de ciberseguridad estoy creando una comunidad desde la web [www.cursodeciberseguridad.com](http://www.cursodeciberseguridad.com), desde el cual pretendo dar tranquilidad y seguridad a todo el mundo que lo requiera.



### Personal y intransferible

- **Un libro**  
El Alma de los Espías, de Pablo Zarrabeitia
- **Una película**  
Eternal Sunshine of a Spotless Mind
- **Una canción**  
Mi Coco, de Los Piratas
- **Una comida**  
Churrasco
- **Una ciudad para vivir**  
Oporto
- **Una ciudad para viajar**  
Playa del Carmen
- **Una afición**  
Artes Marciales
- **Una noticia que le impactase recientemente**  
Los buscas y Hezbollah
- **Un talento que le gustaría tener**  
Tocar instrumentos musicales
- **Un personaje histórico**  
Blas de Lezo
- **Un hecho histórico**  
2<sup>da</sup> Guerra Mundial

# Excelencia Operacional 360°

Un modelo para liderar y gobernar procesos, producto, servicio y cliente

ENTREVISTA A: Javier Sánchez Prieto

**Este libro te ayudará a entender qué es la excelencia operacional, cuáles son las dimensiones que la integran, cómo son las buenas prácticas asociadas, y cómo debería implantarla o mejorarla para cosechar los mejores resultados posibles. El contenido es completamente práctico y aplicable, fruto de la experiencia profesional del autor en proyectos desarrollados en compañías líderes, y del valioso intercambio de conocimientos con colegas durante más de dos décadas.**

## ¿Cómo se puede garantizar que los procesos operativos sean excelentes en una organización?

La clave para garantizar la excelencia en los procesos operativos radica en combinar una cultura organizativa orientada a la mejora continua, un sistema sólido que respalde esta mejora y metodologías específicas que permitan analizar y optimizar cada proceso. Este enfoque técnico debe complementarse con referencias externas que permitan aprender de las mejores prácticas y con el uso de tecnologías avanzadas para facilitar el cambio. Cuando se integran estos elementos, no solo se logra optimizar los procesos, sino también establecer un sistema que fomente una mejora continua sostenible en el tiempo.

## ¿Cuáles son las características clave de una organización basada en la excelencia operacional?

Una organización que basa su funcionamiento en la excelencia operacional se caracteriza por tener una dirección que lidera el sistema con claridad, marcando objetivos ambiciosos pero alcanzables y proporcionando los recursos necesarios para lograrlos. La mejora continua se integra en todos los niveles de la organización, impulsada tanto por los empleados como por equipos especializados que se dedican exclusivamente a identificar y ejecutar mejoras.

Además, estas organizaciones suelen contar con sistemas de gestión que incluyen indicadores, objetivos claros y un seguimiento constante del progreso, asegurándose de que las mejores prácticas estén presentes en cada área operativa.

## ¿Por qué es importante vincular la excelencia operacional con la estrategia de negocio?

La excelencia operacional no puede estar separada de la estrategia empresarial, ya que su propósito principal es convertir los objetivos estratégicos en resultados tangibles. Si ambas no están alineadas, es fácil que los esfuerzos operativos se dispersen, dejando de aportar valor real a la organización.

Al vincular la excelencia operacional con la estrategia, se asegura que cada mejora, cada proceso optimizado y cada innovación esté orientada a cumplir metas más amplias, como incrementar la competitividad, mejorar la experiencia del cliente o aumentar la sostenibilidad del negocio. Esta conexión permite que la empresa no solo sea eficiente en sus operaciones, sino también efectiva en alcanzar sus propósitos a largo plazo.

## ¿Qué consejos darías a una empresa que quiere comenzar con la excelencia operacional?

El primer paso para implementar la excelencia operacional es tener una visión clara de los resultados que se desean alcanzar. Es fundamental que la dirección se comprometa desde el principio, liderando el cambio y asegurando que los equipos estén alineados con los objetivos planteados. Otro aspecto clave es empezar por los procesos más críticos para el negocio. Identificar dónde están los principales problemas o las oportunidades de mejora ayudará a priorizar los esfuerzos y a generar un impacto significativo desde el inicio.

Por último, fomentar una cultura de mejora continua es esencial. Esto significa involucrar a todos los niveles de la organización, promover la participación activa de los equipos y proporcionarles las herramientas y metodologías necesarias para que puedan contribuir al cambio de manera efectiva. Con un enfoque estructurado y un liderazgo comprometido, cualquier empresa puede dar los primeros pasos hacia la excelencia operacional.



➤ **Javier Sánchez Prieto** (nacido en Barcelona en 1977 y de origen salmantino), estudió ingeniería química en la Universidad de Salamanca y tiene un Executive MBA y un Máster en Dirección de Calidad. Ha desarrollado su labor profesional en Budelpack (exUnilever), Roca Sanitario, Capgemini Consulting y F.A.M.O.S.A., en áreas como Proyectos, Fabricación, Consultoría estratégica y Calidad, y ha realizado proyectos de excelencia operacional para otras empresas de primer nivel como Kellogg, ADIF, o Gas Natural Brasil.



«La excelencia operacional no puede estar separada de la estrategia empresarial, ya que su propósito principal es convertir los objetivos estratégicos en resultados tangibles»

# Reseña

## de actualidad fiscal

**Miguel Caamaño**

Catedrático de Derecho Financiero y Tributario.

Abogado | [www.ccsabogados.com](http://www.ccsabogados.com)



### 1. LOS SEGUROS UNIT LINKED Y EL IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

Son muchas las regularizaciones del IP que todavía están sub iudice derivadas de la discusión acerca de si estaban sujetos o no los seguros de vida de la modalidad *unit linked* con anterioridad a la reforma ex Ley 11/2021 (la cual modificó el artículo 17.Uno la Ley del IP). El TS acaba de dictar sendas sentencias resolviendo que **los citados seguros *unit linked* en los que el tomador asume el riesgo de la inversión no están sujetos al Impuesto sobre el Patrimonio si la póliza no reconoce el derecho de rescate durante la vigencia del contrato.**

Las SSTs, de fecha 14 de octubre de 2024, estiman los recursos de casación interpuestos por dos contribuyentes que habían recibido liquidaciones dictadas por la Agencia Tributaria de Galicia, la cual consideró que el seguro *unit linked* que tenían contratado debía integrarse en la base imponible del IP por su valor de rescate, equivalente al importe de las provisiones matemáticas a 31 de diciembre de cada año.

El razonamiento del TS para concluir la no sujeción al IP merece ser transcrita:

*“El negocio unit-linked, según parece, puede propiciar situaciones elusivas, de ahí que el legislador haya reaccionado realizando una reforma, en lo que ahora importa, en relación con el impuesto sobre el patrimonio. La reforma, introducida por la Ley 11/2021 de 9 de julio, además, merece la atención de su preámbulo. Efectivamente, este se expresa en los siguientes términos: “se modifica la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, para añadir cómo deben valorarse los seguros de vida cuando el tomador o la tomadora del seguro no tenga la facultad de ejercer el derecho de rescate, evitando de esta forma que se pueda eludir la tributación por los seguros de vida-ahorro cuyo contenido patrimonial es indudable”. La recta interpretación de este preámbulo conduce a considerar que antes del añadido realizado por dicha Ley no existía una regla específica, siendo, por tanto, aplicable la regla general prevista en el artículo 17. Uno LIP. Este decía, a la sazón, que los seguros de vida se computarán por su valor de rescate en el momento del devengo, de manera que, como es el caso, no habiendo valor de rescate, nada hay que computar en la base imponible. Aunque dichos seguros tengan un valor patrimonial, al no establecerse legalmente una valoración en los casos de inexistencia de valor de rescate, la solución es que no estaban gravados en el IP.*

*La situación, después de la entrada en vigor de la modificación introducida por la Ley 11/2021, de 9 de julio, como se ha apunta-*

*do, es distinta, ahora se sigue diciendo que “los seguros de vida se computarán por su valor de rescate en el momento del devengo del impuesto”, pero se añade que: “No obstante, en los supuestos en los que el tomador no tenga la facultad de ejercer el derecho de rescate total en la fecha de devengo del impuesto, el seguro se computará por el valor de la provisión matemática en la citada fecha en la base imponible del tomador, salvo que el titular de los derechos económicos sea persona distinta del tomador, en cuyo caso se computará en la base imponible del titular de los derechos económicos”.*

Por todo ello, la doctrina que fija el TS es la siguiente: *“de conformidad con el artículo 17. Uno de la Ley del Impuesto sobre el Patrimonio, en la redacción originaria, no deben someterse a gravamen los seguros de vida concertados bajo la modalidad unit linked, cuando la póliza no reconozca el derecho de rescate durante la vigencia del contrato”.*

### 2. TRANSMISIÓN GRATUITA Y GANANCIA Y/O PÉRDIDA PATRIMONIAL EN EL IRPF

Con la Ley 18/1991 del IRPF –art. 44.3.b– se eliminó la mención expresa que en el artículo 20.3 de la Ley 44/1978 se hacía al cómputo de las disminuciones de patrimonio por diferencias de valor puestas de manifiesto con motivo de cualquier transmisión lucrativa. Pero luego la Ley 40/1998 despejó cualquier duda que pudiera surgir al sustituir la expresión donativos por la de transmisiones lucrativas por actos “inter vivos”, recogiendo en su artículo 31.5 igual redacción que la contenida en la actual Ley 35/2006: *“No se computarán como pérdidas patrimoniales las siguientes: c) Las debidas a transmisiones lucrativas por actos “inter vivos” o a liberalidades.”*

La exclusión legal del cómputo de pérdidas generadas en transmisiones a título gratuito presenta una finalidad clara: el legislador elimina la posibilidad de que los contribuyentes puedan incorporar a sus declaraciones pérdidas derivadas de actuaciones que dependen únicamente de la voluntad del contribuyente y evitar así mecanismos de elusión fiscal.

Es más, el apartado 5 del art. 33 LIRPF no solo impide computar en la base imponible del impuesto las pérdidas debidas a transmisiones lucrativas o liberalidades, sino que también excluye otras que revelan el propósito del legislador de impedir la deducción de pérdidas que los obligados tributarios han con-

tribuido a generar. Así, se recogen, en otros subapartados, las pérdidas no justificadas, las debidas al consumo o las pérdidas del juego.

Ahora bien, ¿quid en el caso de que durante el mismo ejercicio un contribuyente experimente tanto ganancias como pérdidas de patrimonio como consecuencia todas ellas de distintas transmisiones a título gratuito (p.ej. una donación, un pacto de mejora y/o un pacto de apartación)?

El TS aclara (STS de 23 de octubre de 2024, rec. 1998/23) que si a pesar de la pérdida económica inherente a toda donación, hay ganancia fiscal, el donante debe tributar por ella en el IRPF. En cambio, si experimenta una pérdida, no solo económica sino también fiscal, el donante no se la puede deducir ni compensar en su IRPF pues la ley lo impide.

En definitiva, **las pérdidas patrimoniales que se producen por una transmisión lucrativa *inter vivos* por diferencia entre el valor de adquisición y el de transmisión no pueden computarse en la base imponible del IRPF del transmitente, no siendo tampoco compensables con eventuales ganancias de patrimonio derivadas de otras transmisiones gratuitas *inter vivos* ordenadas en el mismo ejercicio.**

### 3. LA PRESTACIÓN POR DESEMPLEO EN FORMA DE "PAGO ÚNICO" PUEDE TRIBUTAR COMO RENDIMIENTO IRREGULAR

Como es sabido, están exentas, cualquiera que sea su importe, las prestaciones por desempleo cuando se perciban en la modalidad de pago único, siempre que las cantidades percibidas se destinen a las finalidades y en los casos siguientes:

- El inicio de una actividad como trabajador autónomo.
- La incorporación a una cooperativa, existente o de nueva creación, como socio trabajador o de trabajo de carácter estable.
- La constitución de una sociedad laboral o la incorporación a una ya existente, como socio trabajador o de trabajo de carácter estable.
- La aportación al capital social de una sociedad o entidad mercantil de nueva creación o constituida en un plazo máximo de doce meses anteriores a la aportación, siempre que vayan a poseer el control efectivo de la misma, y a ejercer en ella una actividad profesional, encuadrados en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) o en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar.

Esta exención estará condicionada al mantenimiento de la acción o participación durante el plazo de cinco años, en el supuesto de que el contribuyente se hubiera integrado en sociedades laborales o cooperativas de trabajo asociado o hubiera realizado una aportación al capital social de una entidad mercantil, o al mantenimiento, durante idéntico plazo, de la actividad, en el caso del trabajador autónomo.

Pues bien, cuando la percepción de la prestación por desempleo no esté exenta o cuando se pierda la exención, ¿podría tributar como rendimiento obtenido con periodo de generación superior a dos años?

El TEAC (Res. de 21 de octubre de 2024, RG 8822/23) unifica criterio al respecto: **en aquellos casos en que la prestación por desempleo en forma de pago único haya de tributar en el IRPF del percceptor, tendrá derecho a la reducción por plurianualidad del art. 18.2º LIRPF cuando el importe percibido traiga como causa última el hecho de haber tenido un periodo de ocupación cotizada superior a dos años.**



#### 4. LA APORTACIÓN TARDÍA DE PRUEBAS NO PUEDE SUPONER LA PÉRDIDA DEL DERECHO DE DEDUCCIÓN Y/O DE DEVOLUCIÓN DEL IVA

La sentencia del TJUE, asunto C-294/2020, no solo rechazó que la aportación tardía de pruebas pudiera entrañar abuso del derecho por parte del sujeto pasivo, en línea con la doctrina del TS español (STS de 26 de septiembre de 2024, rec. 4373/22), sino que ni siquiera el retraso es causa suficiente para denegar la deducción o la devolución del IVA solicitado.

- Tanto la Administración como los órganos jurisdiccionales tienen, por tanto, la obligación de examinar las pruebas aportadas justificativas del derecho a deducir o a exigir la devolución de una IVA soportado, aunque aquéllas hubieran sido aportadas tardíamente o fuera de plazo.
- No es admisible cierta doctrina jurisprudencial de la Audiencia Nacional que impone “una especie de preclusión a modo de sanción que, ante ciertas circunstancias, pudiera vedar la aportación posterior de pruebas”.
  - “Desde la perspectiva del Derecho de la Unión Europea, la pérdida del derecho a la devolución del IVA, por tardía acreditación documental, no es compatible con los vitales principios de neutralidad, efectividad y equivalencia, ni con la jurisprudencia sobre la aportación de pruebas en vía de revisión administrativa o judicial contenida, entre otras, en las SSTs de 20 de abril de 2017 (rec. 615/2016) y 10 de septiembre de 2018 (rec. 1246/2017)”.

#### 5. REDUCCIÓN DEL 95% Y PACTOS SUCESORIOS EN EL ISD

Para el TSJ Galicia (sentencia de 12 de septiembre de 2024, recurso 15331/2023), la reducción del 95% prevista en el artículo 20.2.c) LISD se aplica a las transmisiones de participaciones sociales vía pacto sucesorio, aunque el transmitente no tenga 65 años y continúe con el ejercicio de funciones de dirección con posterioridad a la transmisión.

La citada sentencia del TSJ de Galicia analiza varias cuestiones en relación con el Impuesto sobre Sucesiones devengado con ocasión de la formalización de un pacto de mejora con entrega de participaciones de una sociedad no cotizada.

- En primer lugar, **valida el método empleado por la ATRIGA para valorar las participaciones sociales. Dicho método consistía en adicionar al valor del patrimonio neto resultante del último balance cerrado con anterioridad al devengo del impuesto un fondo de comercio calculado como el resultado de multiplicar por tres el promedio de los beneficios declarados en los ejercicios inmediatos a la fecha de devengo, ponderándose gradualmente, en mayor medida, los más próximos al devengo del tributo.**
- En segundo lugar, **confirma que a los pactos sucesorios, como transmisiones *mortis causa* que son, se**

le deben de aplicar los beneficios (y los consiguientes requisitos exigibles) que la ley estatal prevé para este tipo de transmisiones y no los beneficios previstos (ni sus requisitos) para las transmisiones *inter vivos*, aunque la finalidad del pacto sucesorio sea anticipar en vida el hecho imponible de la sucesión:

*“El TEAR considera que no se puede aplicar un beneficio fiscal previsto para transmisiones *mortis causae* de manera automática al pacto de mejora porque no está previsto legalmente. Y, por tanto, aunque la finalidad del pacto de mejora sea anticipar el hecho imponible de la sucesión, no opera *mortis causa*.*

*Estas consideraciones contradicen abiertamente la verdadera naturaleza jurídica de los pactos de mejora, y de los pactos sucesorios en general (tanto en la modalidad de pacto de mejora, como en el de la apartación), regulados en la Ley 2/2006, 14 de junio, de Derecho Civil de Galicia, sobre la que se ha pronunciado este Tribunal, concluyendo que se trata de actos *mortis causa*, o celebrados por causa de muerte. Este criterio ha sido avalado por el Tribunal Supremo en su sentencia de 9 de febrero de 2016 (ECLI:ES:TS:2016:407).*

*Aunque se trata de pronunciamientos emitidos a propósito de la aplicación de la exención fiscal prevista en el artículo 33.3 b) de la Ley 35/2006, reguladora del Impuesto sobre la renta de las personas físicas, son perfectamente trasladables al presente caso, cuya solución depende igualmente del tratamiento que merecen este tipo de transmisiones.*

(...)

*En definitiva, si los pactos sucesorios merecen la consideración de adquisiciones *mortis causa*, deben verse favorecidos por los beneficios fiscales que la ley prevé para este tipo de transmisiones.”*

Por tanto, los requisitos a cumplir para aplicar la reducción estatal del 95% a una transmisión de participaciones sociales a través de un pacto sucesorio son los previstos en el artículo 20.2.c) LISD y no los requisitos previstos en el artículo 20.6 LISD para las transmisiones *inter vivos* (o sea, que el transmitente tenga 65 años o más y que, si venía ejerciendo funciones de dirección, deje de ejercerlas y de percibir remuneraciones por ello a partir del momento de la transmisión).

c. Por último, deja entrever que la normativa autonómica contenida en el artículo 8.Seis del Decreto Legislativo 1/2011, de 28 de julio, al establecer, de manera expresa, que los requisitos para aplicar la reducción del 99% por transmisión de participaciones sociales en los pactos sucesorios son los establecidos para las adquisiciones *inter vivos* excede las competencias normativas otorgadas por la Ley 22/2009, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias:

*“El mismo precepto –se refiere al artículo 48.1.a) de la Ley 22/2009– añade que “Las deducciones y bonificaciones aprobadas por las Comunidades Autónomas resultarán, en todo caso,*



compatibles con las deducciones y bonificaciones establecidas en la normativa estatal reguladora del impuesto y no podrán suponer una modificación de las mismas. Estas deducciones y bonificaciones autonómicas se aplicarán con posterioridad a las reguladas por la normativa del Estado”.

Es evidente que lo previsto en el artículo 8. Seis de la normativa autonómica gallega (que ni siquiera se cita en la liquidación como legislación aplicable), lejos de suponer una mejora de la reducción prevista en el artículo 20.1 c) LISD, supone la extensión de los requisitos establecidos para otro tipo de adquisiciones (adquisiciones inter vivos), en detrimento del contribuyente beneficiado por un pacto sucesorio y por tanto, por un negocio jurídico mortis causa. No permitiéndolo la Ley 22/2009, la norma autonómica invocada por la letrada de la ATRIGA resulta inaplicable, no pudiendo impedir la aplicación de la reducción estatal solicitada.”

## 6. CADUCIDAD Y REINICIO DE SUCESIVOS PROCEDIMIENTOS DE COMPROBACIÓN

El TSJ Andalucía (sentencia de 14 de mayo de 2024, rec 888/20), transcribiendo la doctrina del TS, recuerda que **constituye un abuso de Derecho la conducta de la Administración consistente en acordar sucesivas declaraciones de caducidad y otros tantos reinicios de sucesivos procedimientos de comprobación (aprovechando que en cada caso se habrá interrumpido la prescripción).**

En efecto, para el TS (v.gr. STS 1667/2020, de 3 de diciembre de 2020, rec. 8332/2019):

- “En tanto no se haya dictado la resolución expresa declarando la terminación del procedimiento por caducidad, el procedimiento en que se ejerciten potestades de gravamen ha de considerarse vigente, por más que hubiese transcurrido el plazo de caducidad, porque no es el mero transcurso del plazo el que genera la terminación del procedimiento –será su presupuesto–, sino la resolución que así lo ordena”.

- “Si el mero transcurso del plazo no comporta, por sí solo, la caducidad del procedimiento, sino que para su efectividad debe ser declarada por resolución expresa, es manifiesto que en tales supuestos no es que se haya reiniciado un nuevo procedimiento sino que, en realidad, se trata del mismo procedimiento [...]”.

- “Lo que no es admisible es pretender un a modo de decisión implícita, de una resolución tácita, en la incoación de un nuevo procedimiento de la caducidad del anterior. Ni lo autoriza precepto alguno, sino todo lo contrario, como hemos expuesto, ni es respetuoso con los derechos de los ciudadanos”.

- “Y es que, a la postre, si de un mismo procedimiento se trata, es lo cierto que en un procedimiento ya caducado por el transcurso del tiempo ya solo cabe adoptar una única decisión, una resolución que le pone fin, cual

es la declaración formal de la caducidad del mismo y su archivo, sin que pueda dictarse resolución alguna de contenido distinto, menos aún, una resolución ordenando su reinicio que es lo que en definitiva sucedería de admitir la opción de reinicio sin declaración formal de caducidad”.

- “Reiniciar varias veces un procedimiento tras sucesivas declaraciones de caducidad, al provocar una situación de inseguridad jurídica del administrado, puede dar lugar a que se aprecie la existencia de un abuso de derecho por parte de la Administración”.

## 7. INSPECCIONES PREVIAS Y PRECEDENTE VINCULANTE

**La Audiencia Nacional (SAN de 29 de julio de 2024, rec. nº 743/2019), dando valor a la prueba (concretamente sobre la existencia real de actividad económica) y al precedente administrativo (conformidad con la conducta fiscal del contribuyente) derivados de actuaciones inspectoras anteriores, anula la liquidación y la sanción dictados en una inspección ulterior que los contradice.**

La Audiencia Nacional considera que la misma Administración tributaria había admitido como efectivamente prestados al menos una parte de los servicios facturados por el recurrente a la entidad y, por lo tanto, la validez de las facturas que documentan esos servicios, siendo así que las actuaciones ulteriores que luego se impugnan parten de la total inexistencia de actividad y de la simulación que alcanzaba a toda la facturación emitida por el obligado tributario. Como quiera que en la inspección previa las facturas, los albaranes de entrega, los medios de pago, los medios materiales, los cheques, los justificantes de entrega, a los que no se han dado valor alguno en la inspección ulterior, y que han sido aportados tanto a la primera como a la segunda, fueron dados por buenos y reales, la Audiencia Nacional anula las liquidaciones y las sanciones que traen causa de la segunda inspección por haber contradicho la misma Administración tributaria su criterio y el precedente fijados en la primera.

LOS COLEGIADOS OPINAN

# Previsiones económicas de otoño de la UE para 2024, 25 y 26

La Comisión Europea, a través del comisario de Economía ha dado a conocer las previsiones económicas de otoño de la UE para cerrar el año 2024 y los años 2025 y 2026.

Según lo manifestado el día 15 de noviembre por el comisario de economía de la Comisión Europea Paolo Gentiloni el crecimiento económico de la Zona Euro será moderado y con muchos riesgos.

Año 2024	PIB	Paro	Déficit	Deuda
<b>España</b>	3,0	11,5	-3,0	102,3
<b>Alemania</b>	-0,1	3,3	-2,2	63,0
<b>Francia</b>	1,1	7,4	-6,2	112,7
<b>Italia</b>	0,7	6,8	-3,8	139,3
<b>Zona Euro</b>	0,8	6,5	-3,0	

(PIB: Incremento anual en %. Tasa de paro: % de la población activa. Déficit: % del PIB. Deuda: % del PIB)

## PREVISIONES PARA ESPAÑA

Bruselas estima el crecimiento de España para el 2024 en una expansión del 3,0% del PIB, nueve décimas más que la previsión de primavera, **la mayor de la Zona Euro** junto a Polonia. Esta previsión no tiene en cuenta los daños causados por la Dana en el este de España y avisa de un posible incumplimiento del déficit a partir de 2025. Se estima que los hogares españoles reduzcan el ahorro lo que implica un mayor gasto, mayor consumo. Para España la comisión estima unos muy buenos datos macroeconómicos, excepto en el paro, el doble que la media de los 27 países de la Zona Euro.

España se coloca en primer lugar del crecimiento de la Eurozona durante esos tres años. El crecimiento económico es debido sobre todo al aumento del consumo privado y las inversiones empresariales. En 2025 el crecimiento se desacelera hasta un 2,3%, no obstante es el doble de la Eurozona. El Déficit público será un -3% en 2024 y la inflación bajará hasta el 2% en 2026, debido sobre todo a la caída del precio de la energía.

No obstante no hay que obviar que la locomotora europea, Alemania se espera una bajada del -0,1% del PIB en 2024, lo que le podría costar un descenso del 1% en su PIB, sobre todo en su industria actualmente con problemas.

Artículo publicado en *Mundodiarío* (17.11.2024)

## PREVISIONES PARA LA ZONA EURO

La UE se encamina a una recuperación poco a poco como consecuencia de la caída de la inflación y el aumento del consumo privado y la inversión empresarial.

Para el conjunto de la Zona Euro, se estima recuperación en el PIB con un aumento del 1,3% en 2025 y un 1,6% en 2026 desde el actual 0,8%.

	%PIB		%PARO		%DÉFICIT		%DEUDA	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026	2025	2026
<b>España</b>	2,3	2,1	11,0	10,7	-2,6	-2,7	101,3	101,1
<b>Alemania</b>	0,7	1,3	3,3	3,4	-2,0	-1,8	63,2	62,8
<b>Francia</b>	0,8	1,4	7,5	7,6	-5,3	-5,4	115,3	117,1
<b>Italia</b>	1,0	1,2	6,3	6,2	-3,4	-2,9	138,2	139,3
<b>Zona Euro</b>	1,3	1,6	6,3	6,3	-2,9	-2,8		

Cuadro de Previsiones económicas

El crecimiento para la Zona Euro es optimista. Buenas noticias son la inflación en descenso, se espera que los precios bajen un 2,1% en 2025 y un 1,9% en 2026, cerca del objetivo del 2% de inflación que podría alcanzarse al final de 2025, señalado por el Banco Central Europeo, lo que favorece al consumo privado y a la inversión de las empresas. La bajada de la inflación unido al reducido desempleo, 6,3%, permite el aumento del consumo de las familias y la inversión de las empresas, la economía de la UE se fortalece. Los déficits presupuestarios de la media de los 27 países de la Zona Euro ya estarán en 2025 y 26 por debajo del -3%. Un problema sería Francia, con un déficit de -5,4%. La UE además, para apoyar el crecimiento debe acometer la reducción de la Deuda Pública.

Los problemas que podrían presentarse serían debidos a las actuaciones de la geopolítica debido a las tensiones internacionales y las guerras de Ucrania y Oriente Medio y por otra parte la protección comercial, como sería el incremento de los aranceles a China y Europa por parte de EEUU según manifiesta Donald Trump, lo que puede limitar el crecimiento en la UE.

Juan Ramón Balñás Bueno. Colegiado nº 1.218



economistas

Colexio da Coruña

www.economistascoruna.org

SEDE COLEGIAL

Caballeros, 29-1º  
15009 A Coruña  
T 981 154 325  
F 981 154 323  
colegio@economistascoruna.org

DELEGACIÓN SANTIAGO

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales  
Avda. do Burgo, s/n. Campus Norte  
15782 Santiago de Compostela  
T 981 154 325  
santiago@economistascoruna.org